

AVISO

La Secretaría General Del Consejo De Estado

Hace Saber:

A Juan Pablo y Luis Miguel Ruiz Lagos, Laury Valentina Lagos León, Yusof Stevenson Lagos Morales y Carmen Rosa Calderón, Parte Demandante; a la Compañía Transportadora De Oriente S.A.S., a la Importadora y Comercializadora de Materias Primas Ltda. y a los Ciudadanos Ángelo Fernando Ayala Prada y Aníbal Barajas,

Que:

Al diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la sección primera de esta Corporación, con ponencia de la doctora Nubia Margoth Peña Garzón, profirió auto admisorio dentro del expediente de tutela radicado bajo el número 11001-03-15-000-2023-01752-00 actor: María Esperanza Neira De Lagos Y Otros Demandado: Tribunal Administrativo Del Cesar, mediante el cual dispuso: "a): Notifíquese a los magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Sección Tercera -Subsección "A"- del Consejo de Estado. Remítaseles copia de la solicitud de tutela, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica secgeneral@consejodeestado.gov.co b): Por tener interés directo en las resultas del proceso, vincúlense y notifíquese a los señores JUAN PABLO y LUIS MIGUEL RUIZ LAGOS, LAURY VALENTINA LAGOS LEÓN, YUSOF STEVENSON LAGOS MORALES y CARMEN ROSA CALDERÓN, parte demandante; a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-, al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-, a la CONCESIONARIA RUTAL DEL SOL S.A.S., a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE ORIENTE S.A.S., a la IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE MATERIAS PRIMAS LTDA. y a los ciudadanos ÁNGELO FERNANDO AYALA PRADA y ANÍBAL BARAJAS, parte demandada dentro del proceso que dio origen a la presente acción. Remítaseles copia de la solicitud de tutela a los señores Juan Pablo y Luis Miguel Ruiz Lagos, Laury Valentina Lagos León, Yusof Stevenson Lagos Morales, Carmen Rosa Calderón, Ángelo Fernando Ayala Prada y Aníbal Barajas, al Ministro de Transporte, a los directores de la ANI e INVIAS, a los representantes legales de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., de la Compañía Transportadora de Oriente S.A.S. y de la Importadora y Comercializadora de Materias Primas LTDA, para que si a bien lo tienen rindan informes sobre el particular, contando para ello con un término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia, los cuales podrán ser enviados a la dirección electrónica secgeneral@consejodeestado.gov.co c): Ténganse como pruebas, en cuanto fueren conducentes y por el valor que en derecho les corresponda, los documentos aportados por la parte actora con la solicitud de tutela."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la Secretaría Tribunal Administrativo Del Cesar.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente

Diana Lucia Sánchez Serna (E)
Secretario General